



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 871 -2017-MPM/A

Moyobamba,

31 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 579-2017-MPM/A, de fecha 23 de mayo de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 754-2017-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 778-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017; El Informe N° 037-2017-MPM/FPB-RO, de fecha 22 de agosto de 2017; El Informe N° 003-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/IO, de fecha 25 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1380-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 25 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1587-2017-MPM-GDT, de fecha 25 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 579-2017-MPM/A, de fecha 23 de mayo de 2017, se *Aprobó* el Expediente Técnico del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**; con Código SNIP N° 349230; por el monto de **S/ 606.718.45**; por el plazo de **90 días calendarios**; ejecución que se realizará bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 754-2017-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Modificación del Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**; con Código SNIP N° 349230; cuya modificación no genera Ampliación Presupuestal, por lo que el presupuesto sigue siendo de **S/ 606.718.45**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 778-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Modificación del Presupuesto Analítico N° 02** del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**; con Código SNIP N° 349230; cuya modificación no genera Ampliación Presupuestal, por lo que el presupuesto sigue siendo de **S/ 606.718.45**;

Que, a través del Informe N° 037-2017-MPM/FPB-RO, de fecha 22 de agosto de 2017, el Residente de Obra, presenta a la Inspectora de Obra, la Modificación del Presupuesto Analítico N° 03 de la obra mencionada en el párrafo anterior, indicando que dicha modificación se debe básicamente a omisiones, vicios ocultos y la actualización de costos de materiales e insumos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 871 -2017-MPM/A

Que, con Informe N° 003-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/IO, de fecha 25 de agosto de 2017, la Inspectora de Obras, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Modificación del Presupuesto Analítico N° 03**, de la obra mencionada párrafos anteriores; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 606,718.45 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Félix Pinedo Bardales – C.I.P. N° 67031. **Inspectora de Obra:** Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas – C.I.P. N° 120043. **Entrega de Terreno:** 12 de junio de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 13 de junio de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 10 de octubre de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 754-2017-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 778-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017. En ese sentido, la suscrita **Concluye**, que: i) Es Procedente la Modificación del Presupuesto Analítico N° 03, ya que NO requiere de generar Ampliación Presupuestal, por no alterar el presupuesto total de obra. ii) Es Procedente Aumentar la **Específica 2.6.2.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal**, de S/ 106,227.57 a S/ 113,227.57, con una diferencia de - S/ 7,000.00. iii) Es Procedente Disminuir la **Específica 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios**, de S/ 237,138.40 a S/ 230,138.40, con una diferencia menor de - S/ 7,000.00;

Que, con Nota Informativa N° 1380-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 1587-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 25 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Modificación del Presupuesto Analítico N° 03** del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA**"; con Código SNIP N° 349230; de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos como se indica en el Informe N° 003-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/IO, de fecha 25 de agosto de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 25 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, precisa que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se **Otorga** al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por el Artículo 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 871-2017-MPM/A

con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Modificación del Presupuesto Analítico N° 03** del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**; con Código **SNIP N° 349230**; según el siguiente detalle:

ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ANALÍTICO				
	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO N° 01	MODIFICADO N° 02	MODIFICADO N° 03	DIFERENCIA
2.6.2.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal	S/ 127,977.57	S/ 127,727.57	S/ 106,227.57	S/ 113,227.57	S/ 7,000.00
2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	S/ 232,049.56	S/ 205,517.48	S/ 263,352.48	S/ 263,352.48	S/ 00.00
2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	S/ 246,691.32	S/ 278,473.40	S/ 237,138.40	S/ 230,138.40	-S/ 7,000.00
TOTAL	S/ 606,718.45	S/ 606,718.45	S/ 606,718.45	S/ 606,718.45	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)